



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000080 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 27 MAR 2013

VISTO:

El Informe N° 01-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA, de fecha 19 de Febrero del 2013; el Informe N° 01-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 19 de Febrero del 2013; el Informe N° 02-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA, de fecha 25 de Febrero del 2013; el Informe N° 004-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 28 de Febrero del 2013; el Informe N° 122-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de Marzo del 2013; sobre reconocimiento de pago de vacaciones del personal contratado bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS periodo 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el; titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

909



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000080 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 27 MAR 2013.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales a los trabajadores.

Que, mediante Informe N° 01-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA e Informe N° 001-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 19 de Febrero del 2013 respectivamente, las Servidoras Contratadas bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS: SRA. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE y SRA. YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA solicitan el goce de descanso físico, después de haber alcanzado el derecho laboral correspondiente; los mismos que fueron suspendidos por los correspondientes Jefes de Oficina a su cargo, en razón de necesidad de servicio.

Que, mediante Informe N° 02-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA, de fecha 25 de Febrero del 2013, e Informe N° 004-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 28 de Febrero del 2013; la SRA. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE y SRA. YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA solicitan el pago del Descanso Físico generadas en el Periodo 2012.

Que, mediante Informe N° 122-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de Marzo del 2013; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE establecer los mecanismos de administración y administrativos, a efectos de pago por concepto de descanso físico no gozados a la SRA. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE y SRA. YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, perdiendo el derecho a pedir las posteriormente; de conformidad con el Artículo 6°, Inciso f), de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, para percibir un pago íntegro de la contraprestación, por las labores desempeñadas; en tal sentido corresponde cancelar el monto de pago determinado por la Oficina competente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**;



TEC. ADM. ALBERTO SHIFFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000080-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES

27 MAR 2013

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el

PAGO de vacaciones del periodo 2012 - 2013, a la SRA. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE y SRA. YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, contratadas bajo la modalidad de Contrato administrativo de Servicios (CAS) durante dicho periodo, por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación:

A. RELACION DE PERSONAL CAS - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES 2012-2013 (30 Días) Ley N° 29849
1	GARCIA URBINA YULICSA ESPERANZA	s/. 2,000.00
2	REYES APONTE MILUSKA BEATRIZ	s/. 1,800.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la

Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente

resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo García Galea
GERENTE GENERAL